

Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luis Ángel Balanta Hinestroza
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros
Radicación 76001 3105 **011 2018 00032 00**
INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2036

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2018 00032 00
Demandante	LUIS ÁNGEL BALANTA HINESTROZA
Demandado	COLPENSIONES y OTROS

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

mlc

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luis Ángel Balanta Hinestroza
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otros
Radicación 76001 3105 **011 2018 00032 00**

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**1620a0893013d73f6ee0cc2d8c83990109bbf2a420d1873edc6b35b7aa035
8aa**

Documento generado en 20/05/2021 03:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>